



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LISETH RIVERA OLIVARES
DEMANDADO	FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ
RADICADO	13458-40-89-001-2021-00012-00

Montecristo Bolívar, julio 12 de 2021

Informe Secretarial: Doy cuenta al señor Juez del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** promovido por la señora **LISETH RIVERA OLIVARES** contra el señor **FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ**, informándole que el apoderado de la parte demandada presenta memorial solicitando se requiera a la secretaria de Educación Departamental de Bolívar a fin de que cumpla con la medida ordenada en sentencia de fecha 11 de junio de 2021. Sírvase proveer.

RAFAEL VELLOJIN GALVAN
SECRETARIO
(Original firmado)

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MONTECRISTO BOLIVAR, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el doctor JUAN CAMILO PINEDA DE LA OSSA, quien funge como apoderado de la parte demandada presenta memorial a través del correo institucional de esta sede judicial solicitando se requiera a la secretaria de Educación Departamental de Bolívar, a fin de que cumpla con lo ordenado en sentencia de fecha 11 de junio de la anualidad.

Visto el volante de nómina aportado al expediente, da cuenta esta judicatura que en efecto la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR viene desconociendo lo resuelto en la sentencia de fecha 11 de junio de 2021, muy a pesar que en anteriores oportunidades se le comunicó a dicha lo aquí ordenado, en los siguientes términos: **"1º. FIJAR COMO CUOTA ALIMENTARIA A FAVOR DE LA MENOR ANNIE LUCIA ARRIETA RIVERA IDENTIFICADA CON NUIP 1.101.391.530 INDICATIVO SERIAL 1161641, Y A CARGO DEL SEÑOR PADRE FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ 1.019.073.872, LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTE AL 20% DE LO DEVENGADO MENSUALMENTE POR CONCEPTO DE SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES ECONÓMICAS, LUEGO DE LAS DEDUCCIONES LEGALES, EN SU CALIDAD DE DOCENTE DE AULA GRADO 1A, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO (IETA) Y MINERA MONTECRISTO EN BOLÍVAR, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR O CUALQUIER OTRA EMPRESA O ENTIDAD DONDE LLEGARE A VINCULARSE LABORALMENTE O RESULTE PENSIONADO. LA CUAL SERA INCREMENTADA ANUALMENTE CONFORME AL IPC" 2º. OFÍCIESE AL SEÑOR PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ REALIZAR LAS CONSIGNACIONES RESPECTIVAS CONSTITUYENDO UN DEPÓSITO POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ÓRDENES DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MONTECRISTO – BOLIVAR - SUCURSAL ACHI – BOLIVAR Y CON DESTINO AL PROCESO IDENTIFICADO CON RADICADO 134584089001-2021-0012-00- COMO DEPÓSITO TIPO SEIS (6) PARA SU PAGO POR VENTANILLA EN LO QUE CORRESPONDE A LOS DESCUENTOS EFECTUADOS SOBRE EL SALARIO Y MARCANDO LA CASILLA TIPO 1, PARA LOS DESCUENTOS QUE CORRESPONDEN A PRESTACIONES SOCIALES, A FAVOR DE LA SEÑORA LISETH RIVERA OLIVARES, IDENTIFICADA CON LA C. C. NO. 1.032.385.683**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONTECRISTO BOLÍVAR
Diagonal 7 N° 3-26 Parque Principal
j01prmmcristo@cendoj.ramajudicial.gov.co

EN SU CALIDAD DE MADRE DE LA MENOR ANNIE LUCIA ARRIETA RIVERA. DEJAR SIN EFECTOS LOS ALIMENTOS PROVISIONALES ORDENADOS EN AUTO DE FECHA ABRIL 19 DE 2021”.

No obstante, y pese a la orden impartida por esta sede judicial, la entidad pagadora viene desconociendo el porcentaje aquí ordenado, pese a que en su oportunidad se le comunicó la misma a través del oficio N° 114 de junio 22 de la anualidad.

Siendo, así las cosas, se requerirá al señor pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, a que cumpla con lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2021, en cuanto al porcentaje ordenado a descontar del salario y demás emolumentos que devengue el señor FABIAN ANDRES ARRIETA RODRIGUEZ en calidad de demandado y como docente adscrito a la entidad pagadora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.-: REQUERIR al señor pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, a fin de que cumpla con lo ordenado en la providencia de fecha 11 de junio de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER EDUARDO GARCIA LAMIR
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU EN EL MUNICIPIO DE MONTECRISTO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42d116140be24c9fc16b07709bf440c9ea4da7479fa7a9ac52c29d06e531af8**
Documento generado en 12/07/2021 08:02:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>